

DECRETO N°: **3299**

TEMUCO: **25 NOV. 2020**

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Comercial Morcas Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 16 de noviembre del 2020.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Adquisición de Contenedores para Reciclaje", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Comercial Morcas Limitada, por escritura pública de fecha 16 de noviembre del 2020.-
- 2.- La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la adquisición de contenedores para reciclaje, las siguientes sumas: un monto total de sesenta y un millones veintisiete mil sesenta y dos pesos, por concepto de **Línea Número Uno:** "ciento noventa y cinco contenedores para reciclaje de envase de vidrio, un monto total de cincuenta millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos veinte pesos, por concepto de **Línea Número Dos:** "ciento noventa y cinco contenedores para reciclaje de envase de plástico", un monto total de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos, por concepto de **Línea Número Tres:** cinco contenedores para reciclaje de envase de vidrio, y un monto total de un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesos, por concepto de **Línea Número Cuatro:** cinco contenedores para reciclaje de envase de plástico, todas las sumas IVA incluido, sin reajuste ni interés
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6364 /2020

SEXTO BIMESTRE AÑO 2020

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RECICLAJE"
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIAL MORCAS LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Noviembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **COMERCIAL MORCAS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ochenta y un guion tres, representada por don **ROBERTO ESTEBAN MORENO CASTRO**, chileno, cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Calatayud número ciento ochenta, departamento doscientos dos, de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y siete de fecha siete de septiembre del dos mil veinte, se aprobaron las

Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintinueve guion dos mil veinte: **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA RECICLAJE"**. Por Decreto Alcaldicio Número seiscientos setenta y seis de fecha diecinueve de octubre del dos mil veinte, la referida propuesta fue adjudicada a la oferente **COMERCIAL MORCAS LIMITADA**, en su Línea Número Uno, Línea Número Dos, Línea Número Tres y Línea Número Cuatro. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, encarga a **COMERCIAL MORCAS LIMITADA**, quien por su parte acepta, la adquisición de contenedores para reciclaje, en su **Línea Número Uno:** "ciento noventa y cinco contenedores para reciclaje de envase de vidrio-doscientos cincuenta Kg de capacidad c/izaje, **Línea Número Dos:** "ciento noventa y cinco contenedores para reciclaje de envase de plástico"-treinta y cinco Kg de capacidad, **Línea Número Tres:** cinco contenedores para reciclaje de envase de vidrio, Sin base de hormigón, **Línea Número Cuatro:** cinco contenedores para reciclaje de envase de plástico, sin base de hormigón, la ejecución del presente servicios se sujetara a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintinueve guion dos mil veinte. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por la adquisición de contenedores para reciclaje, las siguientes sumas: un monto total de sesenta y un millones veintisiete mil sesenta y dos pesos, por concepto de **Línea Número Uno:** "ciento noventa y cinco contenedores para reciclaje de envase de vidrio, un monto total de cincuenta millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos veinte pesos, por concepto de **Línea Número Dos:** "ciento noventa y cinco



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

contenedores para reciclaje de envase de plástico”, un monto total de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos, por concepto de **Línea Número Tres**: cinco contenedores para reciclaje de envase de vidrio, y un monto total de un millón doscientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta pesos, por concepto de **Línea Número Cuatro**: cinco contenedores para reciclaje de envase de plástico, todas las sumas IVA incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco, pagara a través de la dirección administración y finanzas, pagara en dos estados de pagos, el primero una vez entregado el cincuenta por ciento de los productos y el segundo contra la entrega final del saldo, previa acta de recepción conforme, emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a las facturas presentadas por el o la contratista, debidamente visada por la dirección de aseo, Ornato y Alumbrado Público. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, según lo dispuesto en el artículo diecisiete “Formas de Pago”, de las Bases Administrativas, ya señaladas. **QUINTA:** La vigencia del contrato será de cien días corridos, para cada línea, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica a través del portal mercado público. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de los siguientes documentos: UNO: Certificado de fianza número tres dos cero seis tres WEB, con fecha de inicio veintitrés de octubre del dos mil veinte y termino treinta de junio del dos mil veintiuno, por un monto de tres millones cincuenta y un mil trescientos cincuenta y tres pesos, garantizando la línea Número Uno; DOS: Certificado de Fianza número tres dos cero seis cuatro WEB, con fecha inicio veintitrés de octubre del dos mil veinte y termino treinta de junio del dos mil veintidós, garantizado la línea número dos, por un

monto de dos millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y un pesos, **TRES:** Certificado de Fianza Número tres dos cero seis cinco WEB, con fecha inicio veintitrés de octubre del dos mil veinte y termino treinta junio del dos mil veintiuno, por un monto de setenta y cuatro mil novecientos setenta pesos, garantizando línea número tres, **CUATRO:** Certificado de Fianza número tres dos cero seis seis WEB, con fecha de inicio veintitrés de octubre del dos mil veinte y termino treinta junio del dos mil veintiuno, por un monto de sesenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos, garantizando línea número cuatro, todas de Multiaval S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco. **SEPTIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha trece de octubre del dos mil veinte. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis y La personería de don **ROBERTO ESTEBAN MORENO CASTRO**, para actuar en representación de **COMERCIAL MORCAS LIMITADA**, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha catorce de enero del dos mil trece, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, repertorio instrumento público número doscientos noventa y nueve guion dos mil trece. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil trescientos sesenta y cuatro.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ROBERTO ESTEBAN MORENO CASTRO
En rep. **COMERCIAL MORCAS LIMITADA**



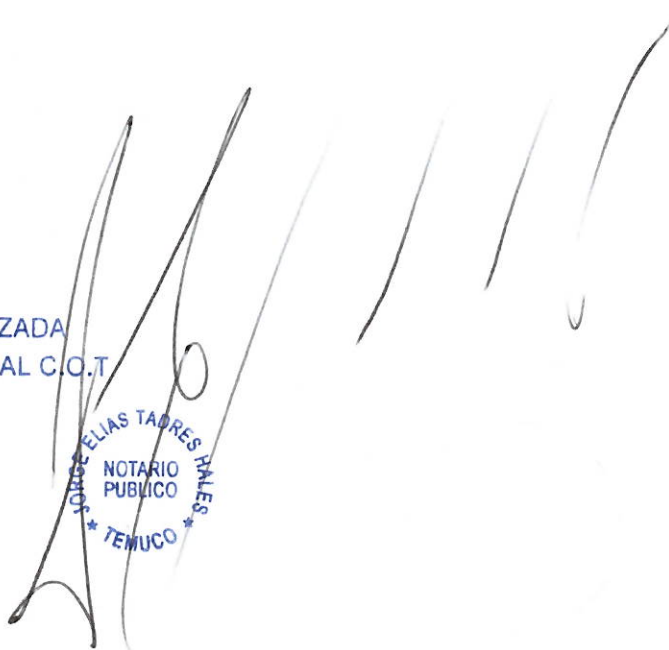
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO F.
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 NOV 2020



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.C.T

~~.....~~

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes. To the right of the signature are several vertical, curved lines, possibly representing additional scribbles or a second signature.

JOSE ELIAS TAÑES
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *